

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 14 de Diciembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE ESTELLA.

Urbanas.

CLERO.

Menor cuantia.

Espediente núm. 197.—Inventario núm. 618.
—Una casa, situada en la calle de Mercado Viejo de la ciudad de Estella, [señalada con el núm, 41, procedente del Cabildo Eclesiástico

de S. Miguel de la misma, linda por la derecha á la bajada á la calle del Chapitel, por la izquierda á la del núm 42 del Estado, y por la trasera á bago del Ayuntamiento; tiene 784 pies equivalentes á 60 centiáreas 55 decímetros y 73 centímetros en el piso, y 420 pies ó sean 32 centiáreas, 60 decímetros y 77 centímetros lo restante del sitio en la planta baja que pertenece á una cuadra del Estado: consta de planta baja y un piso, su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y aboves, hallándose en mediano estado; se ña tasado en ciento sesenta y seis rs, de renta y cuatro mil ciento sesenta id, para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en dos mil novecientos ochenta y ocho rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 198.—Inventario núm. 619.
—Una cuadra sin núm. situada en el Mercado

viejo de la ciudad de Estella, ocupando parte de la planta baja de la casa núm. 41 del Estado, procedente del Cabildo de S. Miguel de la misma, linda por la derecha á la bajada de la calle del Chapitel, por la izquierda á dicha casa núm. 41. y por la trasera á un bago de la referida ciudad; tiene 212 pies equivalentes á 46 centiáreas, 45 decímetros y 91 centímetros, consta la cubierta de bóveda de ladrillo, y las paredes de mampostería, se ha tasado en cincuenta y dos rs. de renta y mil trescientos veinte id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en nuevecientos treinta y seis rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 201.—Inventario núm 622.
 —Una casa, situada en la calle de la Rua de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 53, procedente del Cabildo Eclesiástico de S. Pedro de la misma, linda por la derecha a la de Ruperto Marieta. por la izquierda á otra de José María Larrauna, y por la trasera á corral de Pedro Galdeano; tiene de solar 490 pies al descubierto, equivalentes á 58 centiáreas, 4 decímetros y 24 centímetros, y 650 id. al cubierto, ó sean 50 centiáreas, 46 decímetros y 44 centímetros; consta de planta baja, un piso y desban, y su fábrica se compone de mampostería; ladrillo y adobes, hallándose en mediano estado; se ha tasado en ciento cincuenta y tres rs. de renta y tres mil ochocientos cuarenta id. para venta: la lleva en arriendo Bernardino Urrutia por ciento cincuenta y tres rs. al año, plazo 24 de Junio, y se han capitalizado en dos mil setecientos cincuenta y cuatro rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 202.—Inventario núm. 623.
 —Una casa, situada en la calle de la Rua,

de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 28, procedente del Cabildo Eclesiástico de S. Pedro Larrua de la misma, linda por la derecha á la del núm. 50 del Estado, por el izquierdo á la del 26 de D. Manuel Jaen, y por la trasera á la del 30; consta de planta baja, dos pisos y desban, y su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y adoves; tiene de sitio solar 594 pies castellanos de superficie al cubierto en los pisos, equivalentes á 46 centiáreas, 11 decímetros y 67 centímetros, y en la planta baja 320 id. ó sean 24 centiáreas, 84 decímetros y 40 centímetros, y lo restante del sitio está tomado para paso ó entrada de la referida casa inmediata núm. 30; se ha tasado en ciento ochenta rs. de renta y cuatro mil quinientos veinte id. para venta; la lleva en arriendo Faustino Bazquez por ciento sesenta y ocho rs. al año plazo 24 de Junio, y se han capitalizado en tres mil veinte y cuatro rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 203.—Inventario núm. 624.
 —Una casa, situada en la calle de la Rua, de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 30, procedente del Cabildo Eclesiástico de S. Pedro de la misma, linda por la derecha con descubierto de la Sr.^a Marquesa de Castroterreno, por la izquierda á la del núm. 28 del Estado, por la trasera al rio Ega; tiene de sitio solar 260 pies de superficie al descubierto, equivalentes á 5 centiáreas, 18 decímetros y 57 centímetros, y 660 id. al cubierto, ó sean 51 centiáreas, 24 decímetros y 7 centímetros en los pisos, y en la planta bane 250 pies mas que en dichos pisos que los toma de la inmediata casa señalada con el núm. 28, para paso ó entrada; consta de planta ta baja, dos pisos y desban; y su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y adobe, hallándose todo en buen estado: se ha tasado en doscientos sesenta rs. de renta y seis mil ochocientos id. para venta: la lleva en

arriendo Miguel Berasategui por doscientos ochenta rs. al año plazo 14 de Junio, y se han capitalizado en cinco mil cuarenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 204—Inventario núm. 625
—Una casa situada en la calle de Navarra, de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 53 procedente del Clero, linda por la derecha á descubierto de Maria Jesus Salinas, por la izquierda á la casa núm. 61 de Vicente Gonzalez, por la trasera á otro descubierto de Josefa Goñi, tiene 200 pies al descubierto, equivalentes á 15 centiáreas, 52 decímetros y 75 centímetros, y 800 pies al cubierto, ó sean 62 centiáreas y 11 decímetros, consta de planta baja un piso y desban y su fábrica se compone de mamposteria ladrillo, y adobes, se ha tasado en doscientos doce reales de renta y cinco mil trescientos ocho id para venta: la lleva en arriendo Nicomedes S. Martin, por doscientos cuarenta reales al plazo 24 de Junio, y se han capitalizado en cuatro mil trescientos veinte reales servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 205—Inventario núm. 626.
—Una casa, situada en la calle de Zapateria de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 30, procedente de las Monjas de Sejena de la misma, linda por el costado derecho á la del núm. 32 de Anaeto Oronoz, por el izquierdo á la del núm. 28 de José Alegria, y por la trasera a patio del mismo; tiene 598 pies al cubierto equivalentes á 46 centiáreas, 42 decímetros y 72 centímetros; consta de planta baja, dos pisos y desban; y su fabrica se compone de mamposteria, ladrillo y adobes, hallándose en estado regular; se ha tasado en doscientos cuarenta y cinco rs. de renta y seis mil ciento treinta y ocho id. para venta: la lleva en arriendo Pio Salanueva por dos-

cientos cuarenta rs. al año plazo 24 de Junio y se han capitalizado en cuatro mil trescientos veinte rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

RUSTICAS.

Espediente número 188.—Inventario número 5793.—Una huerta cerrada, situada en la calle de Curtidores de la ciudad de Estella, próxima á la Iglesia del Sat.º Sepulcro, procedente del mismo, linda por el costado derecho á dicha Iglesia, por el izquierdo á olivar de D. Juan Arguedas, y por el frente y trasera á cerro comun, su cabida una robada y 14 almutadas, ó sean 16 áreas, 84 centiáreas, 60 decímetros y 50 centímetros; la fábrica de las paredes se componen de sillería y mamposteria, hallándose en estado regular. Dicha huerta no tiene riego y contiene 13 higueras, 15 guindos y 2 almendros; se ha tasado en noventa y seis rs. de renta y dos mil cuatrocientos id. para venta: la lleva en arriendo Martin Pejenante por sesenta y cuatro rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en mil cuatrocientos cuarenta rs, servirá de tipo en la subasta la tasacion.

BENEFICENCIA.

Espediente núm. 239.—Inventario números 516 al 518.—Tres fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Lerin, procedentes del Hospital de la misma —Una pieza en el mojon de Baigorri, de 9 robadas y 10 almutadas, ó sean 86 áreas y 44 centiáreas, linda por N y O á la de Pedro Cruz P y S á paso de la villa, tasada en quince rs. de renta y trescientos ocho id; para venta. Otra en el camino de Miranda, de 13 robadas y 6 almutadas, ó sean una hectárea, 20 áreas y 16 centiáreas, linda por N y O a la de D, Ildefonso Ibiricu y P y S á la de D, Pedro Usoz;

tasada en diez y seis rs. de renta y trescientos veinte y uno id. para venta.—Otra en Falmangal, de seis robadas ó sean 53 áreas, y 91 centiáreas; linda por N y O á la de Manuel Moreno, P y S con el rio Ega; tasada en once rs. de renta y doscientos diez y seis id. para venta;

Las tres fincas componen la cabida de 28 robadas; sus tasaciones ascienden á cuarenta y dos rs. de renta y ochocientos cuarenta y cinco id. para venta; no producen renta, y se ha capitalizado la graduada en nuevecientos cuarenta y cinco rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y junio de 30 de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren

posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Estella

7.ª Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 13 de Noviembre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.